INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LA AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L. EN EL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEIS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA. CONTR 2019/655322. LOTE 3.

En fecha 24 de agosto de 2020, se celebró la sesión pública de la mesa de contratación para la apertura de sobre de ofertas para la licitación del expediente de contratación de referencia.

Para el LOTE 3, la oferta presentada por la empresa AUDIOLIS CONOCIMIENTO, SL., con CIF B-93060317, ha sido considerada por la mesa de contratación como anormalmente baja en aplicación a las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de lo previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Publico.

Tras el requerimiento efectuado para la justificación de la oferta presentada, la empresa AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L., ha presentado documentación justificativa al respecto, según se expone a continuación:

1. Condiciones excepcionales que permiten a Audiolis Conocimiento el ahorro en la ejecución del contrato.

Todas se basan en un estudio de sus costes, valorando el coste de Docentes, de material, seguros, gastos generales y beneficio industrial previsto.

1.1. Coste de Docentes. Los costes de su personal oscilan entre los 15,55 euros y los 25 euros/hora, imputando a dicho proyecto un coste total de 11.675,36 euros. Esto provoca un ahorro de 2.324, 64 euros.
Estos costes están por encima de lo fijado en el convenio de enseñanza no reglada, de BOE de 3 de julio de 2017 y actualizado en Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo.
La empresa acredita conocimiento y experiencia suficiente en el desarrollo de acciones formativas, por lo que estiman ahorros importantes en su preparación y ejecución.

1.2. Costes de Materiales. La empresa presenta enlaces web para la valoración de los costes de materiales que tendría que acometer, así como aquellos que ya dispone en inventario. Esto provoca un ahorro de 8.770,75 euros.

1.3. Coste Seguro Alumnado. La empresa alude desviaciones negativas de los presupuestado por el PCAP frente al coste real, por 183 euros, que serán compensados por el ahorro del resto de partidas.

1.4. Beneficio Industrial y Costes Generales. En linea con sus costes fijados, valoran un beneficio industrial inferior al previsto en pliegos, al fijar un porcentaje sobre sus costes. En la misma medida siguen los gastos generales estimados.

Esto provoca un ahorro de 13.313,20 euros, según las tablas:

Estimado por la Administración:

AAFF	nº Horas	Costes docentes	Costes material	Seguro alumno	Total Costes	Beneficio industrial	Gastos generales	Coste total AAFF
SSCE0110	380 €	14.000 €	12.710 €	200 €	26.910 €	2.691 €	3.229,2 €	32.830,2 €

Estimado por la Empresa:

AAFF	nº Horas	Costes docentes	Costes material	Seguro alumno	Total Costes	Beneficio industrial	Gastos generales	Coste total AAFF
SSCE0110	380 €	11.675,36 €	3.939,25 €	383 €	15.997,61 €	1.599,76 €	1.919,71 €	19.517 €

2. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionales favorables para ejecutar la prestación, por parte de Audiolis.

La empresa alude su experiencia y desarrollo profesional, con más de quince ediciones de certificados de profesionalidad impartidos. Presentan reducciones considerables de sus costes por compras a gran escala, y tienen a todos sus docentes en plantilla, permitiendo re-asignarlos a los expedientes clave, en función de los tiempos de ejecución.

3. Compromiso de respeto a las obligaciones aplicables en material laboral.

La empresa acredita que sus costes laborales están por encima de lo estipulado en el convenio de referencia.

Tras este análisis de precios de mercado, determinados por la empresa en el LOTE 3 al que se refiere dicho informe para la empresa, AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L ,la oferta resulta ECONÓMICAMENTE VIABLE Y FACTIBLE, por lo que se concluye que la empresa JUSTIFICA suficientemente el valor anormal o desproporcionado de la oferta presentada, cumpliéndose en todo momento la normativa laboral retributiva en vigor.

En Málaga, a 29 de septiembre de 2020

LA D.T. DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Fdo.. ANTONIO PÉREZ LUQUE
Jefe Sc Gestión Económica